DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 156/OCII/DP/2019

MANCHAY: CENTROS DE SALUD MENTAL NO ENTREGAN MEDICINAS Y EXIGEN REQUISITOS INNECESARIOS A PACIENTES

- ***Defensoría del Pueblo constató que víctimas de violencia no acceden a atención adecuada, pese a que Ley 30364 así lo exige.***

La Defensoría del Pueblo verificó que los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) de Manchay no cuentan con la infraestructura adecuada para atender de manera integral a las víctimas de violencia contra la mujer y el grupo familiar, conforme lo exige la Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar este flagelo.

En una supervisión, la oficina de la Defensoría del Pueblo de Lima Sur constató que en el centro La Medalla Milagrosa no hay computadoras ni conexión al sistema informático que integre al establecimiento con otros servicios del sector como el Sistema Integral de Salud (SIS), lo que impide la entrega de medicamentos en forma gratuita. Los pacientes terminan comprándolos en el lugar.

En el centro de salud mental Santa Rosa de Manchay, se encontraron letreros tanto en la fachada del local como en los ambientes internos con la indicación de que la presentación del DNI es un requisito para acceder a consulta, cuando la Ley 30364 precisa que la ausencia de este no es un limitante para recibir atención médica en el casos de las víctimas violencia contra la mujer.

En este último establecimiento, también se detectó que no hay facilidades de ingreso y desplazamiento para personas con discapacidad. Tampoco hay servicios higiénicos apropiados para estas personas.

La Defensoría del Pueblo recomendó a ambos centros de salud mental que soliciten, con urgencia, a la Dirección de Redes Integradas de Lima Sur del Ministerio de Salud la instalación del sistema informático para garantizar así el derecho de las personas a un servicio de salud de calidad. Asimismo, al personal de Santa Rosa de Manchay se le solicitó retirar los letreros pues constituyen una barrera para el ejercicio del derecho a servicios de salud de las personas.

Lima, 31 de mayo de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe